



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre de la alumna: Samayoa Escobar Denisse

Nombre del profesor: Lic. Ramiro Roblero Morales

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico, 2.2- Duración de las relaciones de trabajo

Materia: Ética y Legislación

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 9º Cuatrimestre, escolarizado.

Grupo: "A"

Frontera Comalapa, Chiapas a 17 de junio de 2020.



2.2. DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

LAS RELACIONES LABORALES

Son aquellas que se generan entre aquel que ofrece su fuerza de trabajo ya sea física o mental y aquel que ofrece el capital o los medios de producción.

LA RELACIÓN LABORAL TIENE DOS ELEMENTOS

La subordinación, la cual consiste en que el trabajador va estar a disposición del contratante, y la Remuneración Económica, es decir, el pago de un salario por la actividad realizada.

ARTICULO 35.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

EXISTEN 3 TIPOS DE CONTRATOS CONTEMPLADOS EN LA LFT

1. Contrato por Tiempo Determinado
2. Contrato por Tiempo Indeterminado.
3. Contrato por Obra

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Es aquel tipo de contrato de trabajo cuya característica principal es que permanece en una duración limitada en el tiempo.

CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO.

Es la forma de contrato de trabajo no tiene un término para el fin.

CONTRATO POR OBRA.-

Es aquel en virtud del cual, cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo, sin responsabilidad para el patrón.

SALARIO

Retribución que recibe el trabajador por parte de la empresa para la que trabaja a manera de pago de pago.

LFT

Ley Federal del Trabajo